

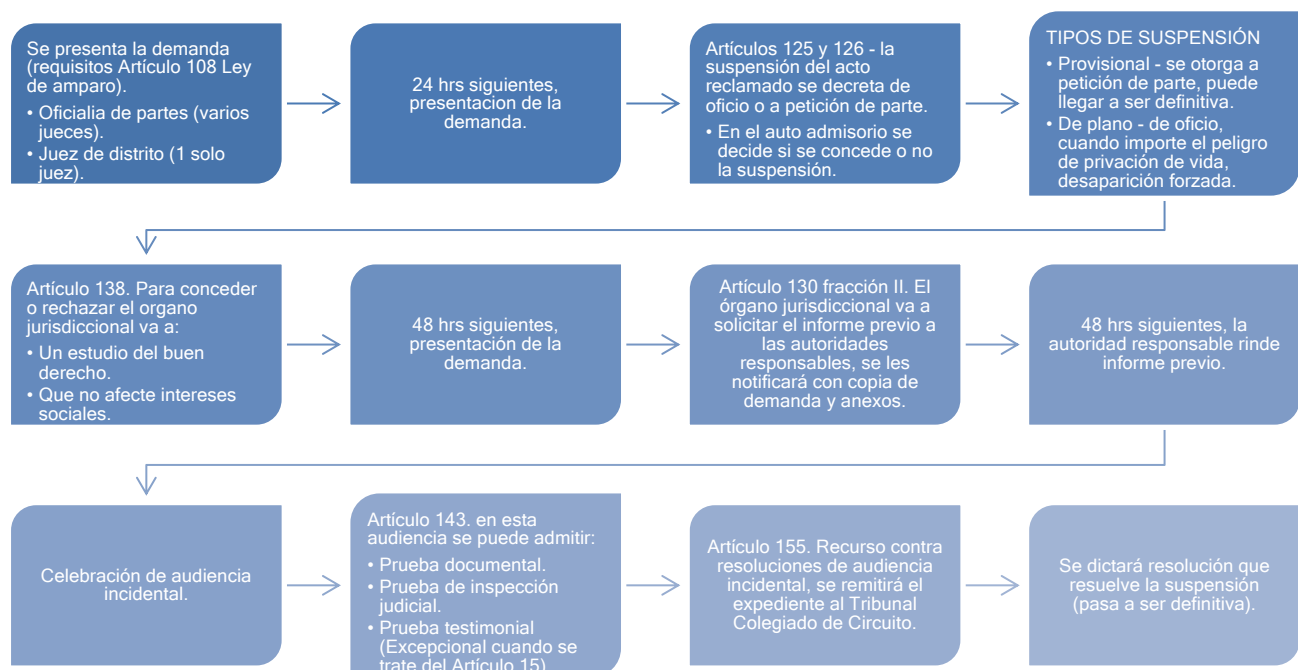
SUSPENSIÓN DEL ACTO RECLAMADO

La suspensión del acto reclamado juega un papel crucial ya que permite a los justiciables frenar la ejecución de actos de autoridad que pudieran causarles un daño irreparable a los quejosos y/o terceros interesados mientras se resuelve el fondo del asunto.

La suspensión del acto reclamado es una medida cautelar que puede solicitarse en el juicio de amparo indirecto. Su fundamento se encuentra señalado en el Artículo 107 de nuestra Carta Magna y también tiene su importancia dentro de la ley de amparo, pudiendo encontrarlo desde el Artículo 125 hasta el 169 y tiene el propósito de evitar que el acto impugnado produzca efectos adversos en los derechos del quejoso antes de que se dicte una sentencia definitiva.

Si bien la suspensión del acto reclamado tiene efectos inmediatos, es necesario señalar que puede ser revocada si se demuestra que se han alterado las condiciones bajo las cuales fue concedida o si se comprueba que su mantenimiento genera un perjuicio al interés público.

Procedimiento:



Se les anexa el procedimiento de la suspensión del acto reclamado en el juicio de amparo indirecto.

La suspensión del acto reclamado en el juicio de amparo indirecto es una herramienta esencial para la protección de los Derechos Humanos en México y la correcta aplicación de este puede evitar daños irreparables y garantizar, al mismo tiempo, el acceso a la justicia.

Es fundamental que los jueces actúen con rigor y equilibrio, evitando abusos y garantizando que las medidas cautelares sirvan a su propósito original de protección y no se conviertan en obstáculos para el interés público; así, el amparo puede seguir siendo la defensa que tiene el pueblo mexicano cuando siente que se ha afectado su esfera jurídica.

Referencia:

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (2024) Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Recuperado de: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LAmp.pdf>